

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos

Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón "Luis Donaldo Colosio"

14 de diciembre del 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR.- Muy buenas tardes.

Agradecería a la Secretaría verificar el quórum de la sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a ver el quórum de esta sesión reanudada.

Hay la asistencia de los diputados Valentina Batres Guadarrama, del diputado José Arturo López Cándido, de la diputada Maricela Contreras Julián, de la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del diputado David Razú Aznar y del diputado Carlo Pizano. Hay 6 integrantes de 9, hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría.

Quisiera recordarles que esta sesión es una sesión continuada que comenzó el lunes de la semana pasada, hace 8 días, y que estamos discutiendo sobre un dictamen que ya está aprobado en lo general.

La discusión entonces es sobre las reservas que fueron planteadas por los distintos diputados, en particular 4 diputados, que son la diputada Maricela

Contreras, la diputada Valentina Batres, el diputado Carlo Fabián Pizano Salinas y el diputado Guillermo Orozco, que envió un justificante por enfermedad, lleva ya de hecho 2 días ó 3 en esta situación, pero nos envió la reserva planteada.

Entonces yo en ese orden preguntaría si están listas las reservas. Varias fueron enviadas, fueron incluso dialogadas con distintos diputados.

No sé si la diputada Contreras quisiera exponer su reserva primero.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- De acuerdo a lo que se planteó y el mecanismo de trabajo en las reuniones que establecimos con nuestros asesores y al enviar las reservas, la que yo tenía ha quedado plenamente considerada, entonces pues la doy por satisfecha.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la diputada Contreras.

Seguiría el turno a la diputada Valentina Batres. Si pudiera exponer sus reservas.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Platicamos previamente con la Secretaría Técnica a manera de plantearle nuestras reservas y llegar a esta sesión un tanto en acuerdo con preocupaciones que son de estilo pero también tienen que ver con preocupación entre la armonización con otras leyes.

Escuché de manera muy seria el planteamiento que hace la Comisión al dictaminar en diversos artículos de la ley, que son de reserva y no, la referencia que se hace sobre las personas servidoras públicas que aparece en referencia en diversos artículos.

Digo, escuché con mucha seriedad porque aún y cuando me parece en una perspectiva muy seria la propuesta que nos hace la dictaminadora, quisiera insistir en que de acuerdo a los diversos ordenamientos que regulan a los servidores públicos, aún y cuando puedo compartir el espíritu de la modificación de la referencia a personas servidoras públicas, todos los demás ordenamientos que refieren a las obligaciones o a sanciones para las personas servidoras públicas, no están planteados así. Las referencias nominativas en

los demás ordenamientos refieren a los servidores públicos como una manera genérica de englobar a mujeres y a hombres que están al servicio público.

Luego entonces, sin hacer menos la exposición que han hecho la dictaminadora, el promovente, mi preocupación sigue siendo en torno a la vinculación sobre los ordenamientos actuales que no aparece el denominativo “personas servidoras públicas”, sino aparece “servidores públicos”.

Yo en este sentido, y me disculpo darle tanto tiempo a este, aún y cuando me parece de peso la argumentación de la dictaminadora, me parece que si no ponemos un Transitorio extra donde obligue a la armonización de los instrumentos locales, estaremos hablando de un supuesto que no necesariamente vincula a los demás instrumentos de ley. Hay unas que son incluso instrumentos de legislación federal que refieren a servidores públicos.

Luego entonces lo dejo sobre la mesa, tratando de hallarle mayor claridad a lo que estamos dictaminando el día de hoy.

Otra de las propuestas que...

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputada, perdón que interrumpa, pero creo que si ésta es una en específico que además atañe a varios artículos, valdría la pena desahogarla y continuar con la siguiente, a reserva de que usted quisiera que fuera votada en la misma.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Adelante, porque es un tema que atraviesa varios artículos y si podemos dividirlo sobre temas para irlo agotando, no tengo mayor problema.

EL C. PRESIDENTE.- La propuesta en concreto que hace la diputada Batres es modificar en todos aquellos espacios en donde dice “personas servidoras públicas”, modificar eso por “servidores públicos”.

Esa es la propuesta. Está a su consideración.

¿Hay oradoras u oradores en contra?

Por favor, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Entiendo la preocupación de la diputada Valentina Batres, digo, si el dictamen se quedara

como está, creo que en una interpretación amplia no habría mayor problema, aunque a mí en lo personal me gusta su propuesta en cuanto a pues si es un servidor público es persona, no podría ser otra cosa. Entonces por esa perspectiva yo estaría totalmente de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Yo sí quisiera hablar en contra.

Me parece que en efecto la diputada Batres tiene un punto muy claro, no es menor, es decir, por las referencias que hay hacia otras leyes, hacia otros ordenamientos, tanto locales como federales. Sin embargo, creo ahí, coincidiendo con lo que comenta el diputado Pizano, que al final es una interpretación evidente de que se trata de un servidor público, independientemente del nombre que tenga en la ley, con lo cual mi propuesta sería el rechazar esta reserva.

Es mi postura, me parece que atiende a buscar un lenguaje de equidad de género. Pero en fin, esa es mi postura y creo que es un tema que en cualquier caso puede estar.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Yo misma hago dos planteamientos, o sea, el primero me parece, por eso es que dije “sin hacer menos la argumentación que la dictaminadora misma hace”. Me gustaría luego entonces, si es el espíritu de que se quede como viene el dictamen, venga en un Transitorio para que no quede a juicio de una interpretación sui géneris, que en un Transitorio se tenga muy claro que se entenderá en el espíritu del legislador “persona servidora pública” para relacionarlo armónicamente con los demás instrumentos legales, se entenderá que se refiere a servidor público, de tal manera que nos permita transitar en lo que queda a nuestro juicio, a nuestro alcance de modificar en una armonización local, pues pugnar porque se camine hacia allá y se armonicen los demás instrumentos, pero no todos están y son materia local, luego entonces el parafraseo del Transitorio quedaría para cualquier duda.

A lo mejor yo exagero, pero más vale tenerlo en un Transitorio y no sobra, y guardar el espíritu que ha propuesto esta iniciativa.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- ¿La propuesta sería retirar esta reserva y transformarla en un Transitorio?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Mi espíritu no es, o sea, siendo mujer ni siquiera quisiera además que se quede como “servidor público”, nos cuesta mucho transitar hacia otro tipo de lenguaje en aras de no echar abajo el espíritu propio que plantea el promovente de la iniciativa, dándole el peso correspondiente a la iniciativa que en un Transitorio venga que se mandata a través de este instrumento o nos obligamos en un periodo de un año legislativo a armonizar los instrumentos locales y para efecto de las que son de ámbito federal se entenderá “persona servidora pública” como la referencia que existe en los demás ordenamientos “servidor público”. Nada más.

De tal manera que no nos permita de ninguna manera que sea una laguna o algo que pudiera el día de mañana no correlacionarse.

Por eso digo, y lo digo sin magnificar el asunto, el Transitorio no estorbaría y permitiría que se le diera el peso adecuado.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien.

La diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SÁNCHEZ.- Miren, yo quisiera comentar lo siguiente.

Si bien es cierto, es una ley que está sentando también un precedente porque está creando un ente que nos va a permitir el que se pueda regular todo lo que tiene que ver con la discriminación y todo lo que tiene que ver con un trato igualitario para todos.

A mí me parecía como estaba la propuesta que no se oía mal el asunto de “las personas servidores públicos” de una manera muy genérica. Sin embargo, sí pienso que ante la interpretación de la ley sí podríamos tener algún problema en cuanto a ubicarlos precisamente cuando sea la comisión de un acto o la comisión de una sanción en donde sí es muy importante tener la claridad y en la precisión de los conceptos.

Entonces por un lado la reflexión que yo me hacía es que es una ley nueva, es de vanguardia y sería muy interesante que tuviera el término como lo propone

en la iniciativa, pero por otro lado, ante su interpretación, como ya lo comenté, también me preocupaba que no se observara plenamente.

Entonces yo aquí sí quisiera un poco, más bien yo quisiera decir que me parece que la propuesta de la diputada Batres es el adecuado porque así nos estamos comprometiendo a entrar a una armonización que nos va a permitir transitar a nivel local en darle, precisamente quitar esa parte de lo que hace genérico un sexo u otro y ya empezar a caminar con un lenguaje diferente.

Así que a mí por eso me parece que estaría bien meter el Transitorio, porque además nos compromete y porque además nos obliga a que a lo mejor después en el marco de nuestra normatividad ir también avanzando en la modificación del mismo. Pero que ahorita el que se mantenga como está a lo mejor lo calificaría de manera precisa y sobre todo por los ordenamientos federales.

A mí me parece que la propuesta de la diputada Valentina es adecuada.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, gracias.

Le voy a dar desde luego la palabra al diputado Pizano, lo que propongo es que en ese caso quizá, ahorita escuchamos al diputado Pizano, pero propondría a lo mejor si alguno de los compañeros asesores o el Secretario Técnico nos pueda ayudar a redactar cuál sería la propuesta para discutir sobre algo en concreto, ya veremos si se aprueba o no se aprueba.

No sé si les parezca bien, y podemos ir a la siguiente reserva en tanto esta redacción sale.

Yo le pediría a nuestro Secretario Técnico si puede ir planteando alguna propuesta.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Creo que mejor me espero a la propuesta, porque ya me perdí. Entonces preferiría escuchar la propuesta y ya luego hablar.

EL C. PRESIDENTE.- Continuamos entonces y dejamos esta reserva reservada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- En el artículo 23 actualmente el dictamen nos propone en la III fracción, dice el texto referente a la cabeza del artículo, el artículo tiene como cabeza: “Los entes públicos en el ámbito de su competencia llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para mujeres las siguientes: fracción III, que es motivo de la reserva: Crear unidades accesibles en zonas de población indígena marginadas de escasos recursos y centros de reclusión, con especial énfasis en materia de prevención de las enfermedades que afectan a las mujeres, así como del VIH-SIDA”.

La propuesta de modificación es dejar la fracción con la siguiente redacción: “Dotar de unidades”, en lugar de “crear unidades”. Sobre todo porque ya existen, entonces lo que se necesita es proporcionar el servicio: Dotar de unidades médicas accesibles en zonas de población indígena marginadas de escasos recursos y centros de reclusión, con especial énfasis en materia de prevención de las enfermedades que afectan –le he sumado “que afectan de manera exclusiva a la a las mujeres”- toda vez que las mujeres no venimos de Marte, nos da gripa, nos dan enfermedades igual que al género masculino, pero a las que hace referencia, comprendiendo el espíritu de esta fracción es por ejemplo al cáncer de mama, por ejemplo al cáncer cervicouterino, a enfermedades propiamente de la naturaleza en función a la reproducción del cuerpo femenino, entonces le he puesto así “que afectan de manera exclusiva a las mujeres”, así como de VIH-SIDA.

Esa es la propuesta de modificación a esta fracción del artículo 23.

EL C. PRESIDENTE.- Claro que sí, yo, digo en lo personal me manifiesto a favor de esa modificación.

No sé si haya oradores en contra.

De no haberlos, consultaría al pleno si se está a favor o en contra de esta reserva. Si lo pudiera hacer la Secretaría en votación económica.

EL C. SECRETARIO.- Se consulta a los diputados si se vota a favor o en contra de la reserva.

Quien esté a favor de la reserva presentada por la diputada Valentina Batres, sírvase manifestarlo levantando la mano.

¿ En contra?

¿Abstenciones?

Se vota a favor la reserva, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, favor de registrarlo en actas.

Siguiente reserva, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- No voy a ir en orden, voy a saltarme un artículo progresivo para recogerlo al final de la propuesta.

Quiero plantear un nuevo artículo, no le he puesto número porque había una forma que, un numeral que adecuara y por consiguiente afectaba al resto de los numerales. La propuesta es un artículo nuevo.

Entre los artículos en los cuales se ha propuesto en el dictamen la consideración a sectores de la población vulnerables en cuanto a que son vulnerables porque potencialmente son los que sufren mayor discriminación, quiero proponer, por eso es que no tiene número, porque son del 24 en adelante, no, 23 en adelante, quiero proponer que ahí se ajuste entre estos numerales donde especifica los grupos o los sectores de mayor vulnerabilidad como víctimas de discriminación, poner un nuevo sector de la población.

Diría así el artículo: Los entes públicos en el ámbito de su competencia llevarán a cabo medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y del trato para las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación por razón de su situación socioeconómica, entendiéndose en situación vulnerable a las personas cuyo ingreso familiar mensual no rebase 3 salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal. Dichas acciones comprenderán de manera enunciativa, más no limitativa:

I. Promover y garantizar la igualdad de trato y acceso a oportunidades en el ámbito económico, político, social y cultural en todas las dependencias a su cargo.

II. Asegurar el acceso a los beneficios de disfrute de todos los servicios públicos a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

III. Sensibilización y capacitación en materia de no discriminación, equidad de género, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, incluyendo la diversidad cultural y sexual, la identidad y la expresión de género, dirigida a todas las personas servidoras públicas y autoridades, así como a particulares que intervengan en cualquier etapa de su instrumentación.

IV. Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos respecto al contenido y alcance de la presente ley.

V. Brindar información sobre los mecanismos legales de exigencia y efectividad del derecho humano a la no discriminación en lenguaje accesible, incluyendo lenguas nacionales, lenguas de señas mexicanas, sistemas de escritura Braille y otras formas de comunicación no verbal.

VI. Crear y difundir programas de educación abierta básica y superiores libres de estereotipos, prejuicios o estigmas, propiciando el intercambio generacional, la participación en la comunidad y el conocimiento de nuevas tecnologías, incluyendo la alfabetización, la educación normal tecnológica universitaria, carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de especialistas técnicos, licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

VII. Diseñar campañas educativas y de sensibilización en los medios de comunicación masiva sobre el derecho a la no discriminación en educación, salud, trabajo, accesibilidad, justicia, vivienda y participación política y social, el respeto a la dignidad, respeto a las culturas indígenas, a la diversidad cultural y sexual.

VIII. Implementar un sistema de becas que fomente la alfabetización, el acceso, permanencia y conclusión de la educación pública y privada para el intercambio académico y cultural, así como la conclusión de la educación en todos los niveles.

IX: Establecer programas de capacitación para el empleo, considerando la experiencia, habilidades y especialidad, la inserción o reinserción a la vida laboral opcional que garantice los recursos necesarios para la manutención del propio hogar y la permanencia en la comunidad, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo vigente.

X. Promover la cultura de la denuncia por cuestiones de discriminación y abuso de autoridad.

XI. Difundir el contenido de esta ley en lenguaje y formato accesibles, incluyendo lenguas nacionales, lengua de señas mexicanas, sistema de escritura Braille y otras formas de comunicación no verbal.

Esa sería la propuesta. Está en la lógica y diseño de los demás artículos y prácticamente lo nuevo sería incluir a un sector discriminado por situación socioeconómica.

EL C. PRESIDENTE.- Está a su consideración.

¿Hay oradores en contra?

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Más bien quiero hacer una pregunta.

Entiendo el sentido. La pregunta sería: ¿Por qué 3 salarios mínimos y no 2 ó no 4 ó no 3.5?

Es decir: ¿Cuál es el fundamento u origen para decir que están en situación de vulnerabilidad aquellas personas cuyo ingreso familiar no rebase 3 salarios mínimos? ¿Por qué no 4 ó por qué no 2? Nada más para saber.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es una pregunta sobre cálculo del poder adquisitivo de una familia de 3 salarios mínimos, o sea, no lo pusimos más bajo porque más bajo es pensar que quien goza de 3 salarios mínimos tiene resuelta económicamente con ese poder adquisitivo la manutención de una familia, y no es así, 3 salarios mínimos ubica a una persona más o menos con un ingreso mensual aproximado de 5 mil 500, y calculando el pago de servicios más una manutención de 4 integrantes promedio por familia, estamos hablando de un grupo vulnerable económicamente.

Esa es la razón, está calculado sobre el poder adquisitivo valorado desde el Banco de México en cuánto puede adquirir una familia y más o menos qué tipo de calidad de vida tiene una familia con un ingreso mensual de 3 salarios mínimos.

Por esa razón pusimos 3 salarios mínimos y no 4 ó no 5 ó no 2.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Alguien en contra o más diálogo?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- ¿Se puede?

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, diputado. Aquí es la Comisión de Derechos Humanos, aquí se puede todo.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- No, todo no.

¿Entonces podríamos concluir que una familia de 4 salarios mínimos ya no está en vulnerabilidad?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es asertiva, no limitativa. Estamos protegiendo mínimamente, y es un piso de protección, a un grupo cuyos ingresos se plantean en 3 salarios mínimos.

Claro que podríamos hablar que hasta 4 salarios mínimos, y si lo ubicamos en una familia que tiene 5 ó 6 integrantes, claro que podríamos hacer diversas combinaciones, pero calculando que por lo menos se haga un piso social de atención, estamos abarcando, y por eso la propuesta es 3 salarios mínimos de ingreso, porque el cálculo nos obedece a la cantidad de personas que hoy en la Ciudad de México tienen un ingreso de 3 salarios mínimos. Por esa razón lo propusimos.

Sin duda si aquí es el espíritu de los legisladores ponerle un ingreso todavía mayor para ampliar el espectro de una población que se sugiere está en condiciones vulnerables socioeconómicamente, también yo no tendría ninguna objeción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias.

No sé si haya más dudas o diálogo. No.

Vuelvo a consultar: ¿hay oradores en contra?

Por favor.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SÁNCHEZ.- Yo también siento que es una duda o poner a la reflexión el razonamiento de la propuesta.

Yo creo que si es una ley contra la discriminación o para combatirla, a mí me parece que en el artículo 9 desde la primera, el artículo nuevo, perdón, desde

la primera fracción a mí me parece que es un artículo que tendría que ubicar a todos, a todos porque yo pienso que tanto las familias que tienen 2 salarios, 3 salarios, 4, 5, hasta 15, digamos, deben de tener todas las oportunidades tan sólo de las que se dicen en la fracción I.

Yo no descarto, y me parece importante, como que sí abrir a lo mejor un espacio para los grupos vulnerables, pero que habría que poner otra serie de principios y no estos que realmente es la esencia de la propia iniciativa, las oportunidades de empleo, las oportunidades de estudiar, las de capacitarse. Porque a mí me parece que una familia que tiene un joven que no pudo entrar a la universidad pero que su nivel de ingresos son 7 u 8 ó hasta 10 salarios mínimos, pues tampoco nunca va a poder tener la oportunidad de irse a estudiar a una universidad porque no le va a alcanzar, y tiene todo el derecho también.

También pensé ahorita en los discapacitados. Los discapacitados en donde necesariamente para darles una atención integral y que tengan acceso a todos los derechos, los costos para que eso suceda en esta ciudad, como en este país, pues evidentemente que son, le cuesta trabajo a las familias de las que depende el poderlo resolver.

Es decir, a mí me parece que entonces qué hacemos con los discriminados, porque si la ley es precisamente para resolver el asunto de la discriminación, estamos cayendo en un asunto de discriminación de grupos sociales que si bien es cierto desde el punto de vista socioeconómico, reitero, hay que darles alguna atención, pero no en el marco de los propios principios de la iniciativa.

A mí me parece, y por eso esa es la duda: ¿Cuál fue la reflexión o el criterio?

Porque yo siento que estamos abriendo un espacio en la ley, no digo que innecesario, pero que el contenido de la propuesta es como innecesario.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Quisiera comentar al respecto.

Claro que un joven que se encuentre en una familia, al interior del seno de una familia cuyos ingresos sean mayores también puede correr el riesgo de ser un sector vulnerable para no garantizarse sus estudios, pero esta ley propone y

reconoce como sectores a los jóvenes, a las mujeres, a los niños y a las niñas, a las comunidades indígenas, a las comunidades de diversidad sexual.

Entonces en tanto en esa lógica, por eso está planteado como familia, como familia de un ingreso un porcentaje, más en un estudio de quien se encuentra más vulnerable a ser discriminado por su condición económica, no así podemos entender a alguien que tiene mayores recursos, por qué, porque su grado de vulnerabilidad es menor, pero sí existe en nuestra sociedad que quien resulta como grupo más vulnerable para ser objeto de discriminación es el grupo más golpeado económicamente.

El espíritu mismo de la ley trae una serie de acciones afirmativas a favor de revertir una condición cultural incluso a partir de acciones de gobierno muy concretas, por eso es que las hemos enumerado.

Sin duda no metimos a más jóvenes porque está en un capítulo, en un artículo dentro de la ley; no metemos a todas las mujeres que pudieran tener otra condición socioeconómica porque están atendidos en otro artículo de la ley; no metemos a otros grupos porque ya están contenidos, pero sí quisiéramos que esta ley, que nos parece innovadora, no deje de reconocer que allá afuera en la comunidad se ejerce culturalmente una discriminación por nivel socioeconómico de una población altamente golpeada por sus recursos económicos; entonces, como son acciones asertivas a favor, ésta en realidad aunque requiere de un espíritu mayor efectivamente, por lo menos queda un mínimo de atención y de reconocimiento a este sector de la población.

En la experiencia propia, de lo que nos comenta la gente, no exactamente cabe en ninguno de los supuestos por mujer, por niños, por juventud, sino cabe el factor esencial del objeto de su discriminación es su nivel socioeconómico, al cual por sus ingresos está ubicado. Por esa razón yo no quiero desaprovechar la oportunidad de plantearlo dentro de las acciones afirmativas que trae como espíritu esta ley que hoy se propone.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Muchas gracias. No sé si el asunto se encuentre suficientemente discutido.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo tengo dos objeciones al artículo. Una es que señalemos desde la ley que alguien que obtiene o no llega a los tres salarios mínimos ya es por ley un grupo vulnerable.

Si el inicio del artículo hubiera dicho, se hubiera limitado a decir: “Aquellos grupos que por razones de situación socioeconómica pueden ser sujetos de discriminación”, y dejarlo así, me parece que es mucho más amplio y puede contemplar muchos más supuestos, por ejemplo.

Dentro de las fracciones hay casos que no están relacionados con el concepto. Por ejemplo: “Sensibilizar y capacitar a los servidores públicos respecto al contenido y alcance de la presente ley”. Bueno, esa sensibilización no sería nada más para el tema en materia de vulnerabilidad económica, tendría que ser en dado caso para todas las materias.

Es decir, veo algunas fracciones que no atienden a la vulnerabilidad económica sino que atienden a otras formas de discriminación. Entonces, así como está el artículo creo que va a generar más problemas que soluciones.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- A ver, digo finalmente aquí lo vamos a votar, me parece que no es limitativo que aún cuando cambian cánones de colonia a colonia, lo cierto es que en muchas expresiones públicas, culturales, ser pobre es un estigma, y no se es pobre cuando se ganan ocho salarios mínimos, nueve salarios mínimos, diez salarios mínimos, sino cobra un incluso cierto valor de estatus social, aún cuando te encuentres de colonia a colonia; más aún si hablas de una colonia todopoderosa económicamente, obviamente que seguro que la clase media tiene varias estratificaciones de reconocimiento y seguramente que en el espíritu de una cultura donde premia que a mayor dinero mayor vales, me parece que el espíritu es correcto dentro de la ley porque le pone un espíritu de cambiar valores dentro de la construcción social del tejido.

Es decir, nosotros sí tenemos que atacar el valor fáctico, cultural que se ha hecho en torno a cuánto vales, cuánto ganas o cuánto ganas cuánto vales, y me parece que el espíritu que se plantea en este nuevo artículo trae consigo una serie de acciones de reversión a esa cultura. Ponerlo así es obligarnos a ciertas acciones afirmativas de las que ya se enumeran al reconocer grupos

vulnerables como mujeres, niños y niñas, jóvenes, población de diversidad sexual, comunidades indígenas, rurales dentro de la ciudad, claro que cambia.

Les voy a decir también ser mujer y cómo se aprecie uno también en el contexto en que juegue la mujer. Si en un trabajo la mujer es la jefa seguro que cambian ciertas dinámicas, pero si en un trabajo las mujeres son solamente secretarias seguro que el ambiente es completamente adverso.

Entonces, por eso es que si nosotros reconocemos en nuestro listado de grupos vulnerables a una serie de sectores de la población, porque reconocemos que hay cierta propensión a la discriminación, me parece que es correcto, guardando el debido espacio o propuesta del legislador, hacer este planteamiento de reconocimiento de una población que es discriminada por su nivel socioeconómico, la nutre más allá de debilitarla o restringirla solamente a tener como esos sectores de la población.

Exactamente el artículo que le da lectura el diputado Pizano le da el sentido más amplio de la ley, pero al reconocer a esta población vulnerable por su nivel socioeconómico reconoce dentro de los demás sectores de la población que éste es otro de tantos grupos vulnerables a ojos de todo mundo, sin limitarla a solamente esos sectores. Por eso insistiría en que cobrase lugar en este dictamen este grupo vulnerable socioeconómicamente de la población.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

La diputada Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- No encuentro aquí dónde está la redacción, si ya se incluyo, me gustaría que me volvieran a leer la redacción que se está planteando, porque no me queda claro.

Yo creo que depende mucho el término de pobreza hasta tres salarios mínimos, porque a lo mejor yo gano, mi hijo gana otro, mi esposo gana otra y en esta familia tenemos tres salarios mínimos, pero si somos una familia de tres personas es una condición; si es una familia con tres salarios mínimos y son diez, a mí me parece que, digamos esa parte del concepto no me ajusta.

Entonces, yo plantearía a la diputada proponente que buscáramos una redacción en términos de pobreza, porque el propio Gobierno del Distrito

Federal está impulsando acciones, digamos en el sentido que lo plantea Valentina hay colonias de pobreza y hay colonias de extrema pobreza. Hay muchos programas que no son universales sino que van focalizados de acuerdo a una serie de indicadores que el gobierno está planteando, entonces esa parte me parece que podríamos afinarla.

Yo la verdad es que con la demás redacción creo que estaría, yo estaría de acuerdo, pero esa parte me parece que podría afinarse y se pudiera buscar alguna redacción.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. No sé si la diputada quiera cambiar su redacción.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- En el ánimo de que sea aceptada la propuesta no tengo mayor problema, nada más que busquemos la frase, que efectivamente no sea limitativo sino sea progresivo, compartiendo la preocupación de no delimitarlo hasta un tope sino sea incluyente.

Entonces, no sé si quedase el texto así: “Los entes públicos en el ámbito de su competencia llevarán a cabo medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y de trato para las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación por razones de su situación socioeconómica, entendiéndose en situación vulnerable a las personas cuyo ingreso mensual los ubique en la pobreza”.

EL C. PRESIDENTE.- “Los ubique como tal”, porque ya se señaló antes.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es que no hemos comentado en anterior la pobreza. Entonces, lo que vendría es así el texto: “Los entes públicos en el ámbito de su competencia llevarán a cabo medidas de promoción del goce y ejercicio de derechos a favor de la igualdad y de trato para las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación por razón de su situación socioeconómica, entendiéndose en situación vulnerable a las personas cuyo ingreso mensual las ubique en situación de pobreza”.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Está claro. Está entonces a su consideración. Si puede, Secretario, tomar por favor la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración la reserva de la diputada Valentina Batres, con la modificación ya señalada por ella misma. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Ruego se tome nota y se incorpore de una vez al dictamen.

Siguiente reserva, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Artículo 38. Actualmente el artículo 38 en el párrafo final a sus fracciones dice: “Las y los representantes de la Administración Pública del Distrito Federal deberán tener el nivel de subsecretario...”

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada, mire, dice, es el artículo 38 párrafo quinto: “Las y los representantes de la Administración Pública del Distrito Federal deberán tener nivel de subsecretario y sus respectivos suplentes el nivel inferior jerárquico inmediato”. Es donde tiene usted la reserva.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Lo que yo propondría es el siguiente texto: “Las y los representantes de la Administración Pública del Distrito Federal deberán ser titulares con nivel de subsecretaría o nivel de dirección general, según lo permita la estructura autorizada, y sus respectivos suplentes en nivel inferior jerárquico inmediato”.

EL C. PRESIDENTE.- Está a su consideración. Básicamente el planteamiento es en efecto hay secretarías que no tienen subsecretarías.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es a razón del diseño orgánico de la estructura de gobierno.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Oradores en contra? Por favor, diputado Pizano adelante.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- No entendí, yo entiendo el argumento, lo comparto. Yo propondría que más bien se dijera:

“Deberán tener nivel de subsecretario o director general, según lo permita la estructura autorizada”.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- “Según lo permita la Secretaría involucrada”.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- No me expliqué. Se agrega aquí: “Deberán tener el nivel de titular de una subsecretaría”, así viene la propuesta. Yo lo que propongo es en el mismo sentido decir: “Deberá tener nivel de subsecretario o dirección general, según lo permita la estructura autorizada y sus respectivos suplentes el nivel inferior jerárquico inmediato”.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Está bien, le quitamos “titulares”.

EL C. PRESIDENTE.- Era lenguaje de género, entiendo, pero la diputada ha modificado su reserva.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Está bien, se conserva lo que se quiere plantear en género.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Nos permite usted votarle, señor Secretario? Si pudiera por favor tomar la votación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se somete a consideración la reserva antes planteada y modificada. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Se aprueba por 6 votos a favor y 1 abstención, para que quede en actas.

Sí, diputada Batres, adelante.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- La siguiente propuesta son los transitorios, aunque todavía me falta un artículo más de texto permanente, y con eso haría de una vez la propuesta del transitorio que quedó pendiente.

Artículo Primero Transitorio.- “La presente ley entrará en vigor dentro de los 90 días posteriores al inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior a que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y/o haya transferido la partida presupuestal etiquetada a la actual si la hubiera”.

Artículo Segundo.- “La entrada en vigor de la presente ley abroga la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio del 2006”.

Artículo Tercero Transitorio.- “El Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal entrará en funciones durante el ejercicio fiscal inmediato posterior a que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento de dicho Consejo y/o haya transferido la partida presupuestal etiqueta a la actual si la hubiere”.

Nada más es una cuestión de estilo para que se entienda exactamente la propuesta del promovente, redondearlo en el primero y el tercero, y el transitorio que quedaría pendiente de la discusión que dejamos pendiente sería: “Para efectos de la presente ley –sería el Cuarto Transitorio- se entenderá por personas servidoras públicas a los servidores públicos a que hace referencia el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Público”.

Siguiente párrafo: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá en el término de un año, contado a partir de que entre en vigor la presente ley, para armonizar las leyes del Distrito Federal, a fin de que cuando haga referencia a servidores públicos sea cambiado por el de personas servidoras públicas, ello como una acción afirmativa en el tema de equidad de género”.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Diputada Valentina Batres: ¿Podría usted volver a leerme el artículo Primero Transitorio, porque

creo que el que se nos facilitó tiene una redacción distinta? Porque creo que es el clave en esta discusión.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Está bien, tiene que ver con una modificación de último momento. “La presente ley entrará en vigor dentro de los 90 días posteriores al inicio del ejercicio fiscal a que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal”. Hasta ahí termina el primer artículo.

El Tercero queda tal cual como le di lectura, ése no hubo duda ¿verdad?

EL C. PRESIDENTE.- Está a su consideración. No sé si haya oradores en contra.

El diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- A ver, yo no sé si nos estamos dando cuenta de lo que esta propuesta podría generar o de lo que estamos diciendo. Estamos diciéndole en sentido estricto que, hay que entender aquí una cuestión, sin duda en el tema de la aprobación de un presupuesto no es nada más simplemente una decisión de la Asamblea Legislativa, hay una participación importante de Gobierno del Distrito Federal, del Ejecutivo, entonces puede decir yo puedo aprobar que se gaste tanto, pero si no tengo el recurso para hacer todo lo que quiero hacer es irreal plantearlo.

¿No estamos con esta disposición de alguna manera transfiriéndole al Gobierno de la Ciudad parte de la decisión de si ésta ley entra en vigor o no? Es decir, podría tener esa consecuencia, porque hablémoslo, digamos prácticamente mucha de la discusión que vamos a tener la próxima semana va a requerir la venia del Gobierno del Distrito Federal. Eso significa que si el Gobierno del Distrito Federal, no quiero decir que va a pasar, pero si el Gobierno del Distrito Federal dice que no hay recurso para esto, esto significa que como no hay recurso el Gobierno del Distrito Federal indirectamente decide que ésta ley no entre en vigor, es decir le estamos transfiriendo una parte de responsabilidad al Gobierno del Distrito Federal, entiendo la Asamblea aprueba el presupuesto y decide cuánto se gasta, pero para efectos prácticos le estamos dando un poquito de injerencia o una gran parte de injerencia al

Gobierno del Distrito Federal de si ésta ley entra en vigor o no. Yo no sé si debamos de exponer a la Asamblea Legislativa como órgano soberano a que eso pudiera suceder, me parece que sería un mal antecedente.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- A reserva de lo que vaya a plantear el diputado Razú, me parece que efectivamente es al contrario, o sea en la propuesta de presupuesto no viene contenida una partida para este Consejo.

Si nosotros estuviéramos atados a lo que viene en materia presupuestal, simplemente para el próximo año no hay Consejo. Sin embargo, el transitorio permite ubicar dos cosas fundamentales: que si la Asamblea decide destinar una partida habrá condiciones para generar la vida de este Consejo, independientemente de cómo haya venido la propuesta del Ejecutivo a discusión de la Asamblea.

Segunda, permite una cosa: como cambia no el espíritu sino la organización del trabajo, no deja indefinido un marco jurídico contra la discriminación y actúa en vigor al mismo tiempo éstas disposiciones si el Consejo, lo que estamos esperando, eso entiendo del promovente, es que se puedan dar las condiciones para que en esta discusión del presupuesto se etiqueten recursos, luego entonces por eso está parafraseado así el transitorio, porque si nos atenemos a la propuesta no hay recursos ahorita propuestos para la creación de este Consejo, luego entonces por eso está planteado así el transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- Es que tengo una propuesta, porque creo que puede atenderse todo.

La razón de este planteamiento del transitorio es en efecto que nosotros tenemos la obligación también de dar suficiencia presupuestaria al Consejo, sin embargo en efecto creo que si estamos aprobando la ley podemos separar las cosas.

Mi propuesta es que el artículo Primero Transitorio quede de la siguiente manera: “La presente ley entrará en vigor dentro de los 90 días posteriores al inicio del ejercicio fiscal en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la haya aprobado”. “La presente ley entrará en vigor dentro de los 90 días posteriores a su publicación”, ése sería el uno.

El tercer transitorio sería el siguiente: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México entrará en funciones en el ejercicio fiscal en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento de dicho Consejo. Es decir, separemos la entrada en vigor de la ley y su articulado de la entrada en operaciones del Consejo. Esa es la propuesta que yo haría, me parece que cubre ambas cosas. No sé si le guste a la promovente.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- El segundo transitorio: La entrada en vigor de la presente ley abroga la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, publicada en la Gaceta Oficial. Entonces que ahí venga la entrada en vigor de la presente ley, será a partir de haber sido publicada por la Asamblea, aprobada y publicada. En lugar de convertir otro artículo más, sino ahí mismo.

EL C. PRESIDENTE.- Es decir, fusionar el artículo primero y segundo transitorios.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Dejar el primero, es más, cambiar el segundo como primero en la propuesta de redacción en la que tú separas la disposición del primero y fusionarlo y dejar lo otro que tiene que ver cuando entra en vigor el Consejo a partir del ejercicio presupuestal donde se le etiquetan recursos.

EL C. PRESIDENTE.- Si me permiten leer una propuesta para ver si resulta convincente.

Artículo primero transitorio: La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y abrogará la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio de 2006. Tanto la fecha de entrada en vigor como la abrogación.

Artículo segundo transitorio: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México entrará en funciones en el ejercicio fiscal en que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento de dicho Consejo.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Lo que pasa es que ahorita está funcionando el Consejo, si lo dejamos así tenemos ya una ley que entra en vigor, pero como no hay la aprobación presupuestal para la creación del órgano descentralizado, no hay quien aplique la ley, conforme están estos transitorios. Mi propuesta es que haya una coexistencia de las dos leyes en razón de la operación del Consejo actual que sigue existiendo ese Consejo en tanto no se apruebe los recursos, porque ahorita como estamos si lo dejamos con la propuesta actual entra en vigor la ley, pero como no hay presupuesto no hay Consejo, por lo tanto no hay órgano descentralizado. La pregunta es ¿quién aplica esa ley si no hay órgano descentralizado?

Entonces habría que poner un transitorio que dijera, o en el mismo transitorio decir en el supuesto que no haya aprobación de recursos seguirá funcionando el Consejo a que se refiere la ley, con las normas jurídicas vigentes actuales. O sea, dejarle su marco jurídico actual al Consejo que está vigente para efecto de que pueda aplicar la nueva ley, porque si no hacemos una ley que no la va a poder aplicar nadie.

EL C. PRESIDENTE.- La diputada Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.- Nuestro interés evidentemente es que este Consejo y la propia ley empiecen a funcionar el próximo año, y a mí me parece que la redacción no le da esa claridad o no le da ese mandato en estos transitorios. Yo quisiera proponer una redacción que dijera que la presente ley deberá entrar en vigor dentro de los 90 días, o como había dicho el diputado Razú, que tampoco tengo inconveniente, al día siguiente. También a mí me parece que habría que quitar el concepto de abrogará, más bien tendría que decir se abroga la ley del 19 de julio de 2006. También yo creo que habría que aclarar ahí que una vez que se le diera la suficiencia presupuestal del próximo ejercicio fiscal, y entonces yo creo que eso ya nos va a permitir dar certeza a que se debe de que la ley empiece a funcionar y que se quede el Consejo y la obligación que tenemos como diputados de la Asamblea de darle una suficiencia presupuestal. Porque si este mismo texto lo estuviéramos leyendo el próximo año, que aquí lo comentábamos con el diputado Razú, y así muchas propuestas se han quedado un año más porque no hay la suficiencia presupuestal, así queda

perfectamente, deberá, independientemente si son los 90 días o al día siguiente, se abroga y en el próximo ejercicio.

EL C. PRESIDENTE.- No sé si lo acepte la promovente.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Ya me perdí cómo quedó.

EL C. PRESIDENTE.- La propuesta de la diputada Téllez, a ver si estoy en lo correcto, es: La presente ley deberá entrar en vigor...

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Es que no va así la redacción de un transitorio para establecer la vigencia de una ley, tiene que decir entrará.

EL C. PRESIDENTE.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se abroga la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio de 2006. Ese sería el primer transitorio.

El segundo transitorio sería: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México entrará en funciones en el próximo ejercicio fiscal en que la Asamblea Legislativa haya aprobado la suficiencia presupuestal para el funcionamiento de dicho Consejo.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Lo único es que quedara claro que entra en vigor las funciones del Consejo en tanto haya suficiencia presupuestaria y así queda claro.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Usted acepta esta redacción, diputada?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Yo no tengo problema, más bien el diputado Pizano veía ahí un asunto de transición, pero es otra propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Nada más para ordenarlo, me parece a mí que podríamos resolver esta y no quisiera plantearle el diputado más adelante. Yo estoy convencido que vamos a tener suficiencia presupuestaria.

Esa sería entonces la propuesta, está a su consideración, diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración la reserva en los términos últimamente planteados.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Cuatro a favor, una abstención. Se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Secretario. Ruego de una vez quede en el texto correspondiente.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- El otro transitorio.

EL C. PRESIDENTE.- Entiendo que usted había planteado los tres y que votamos en este acto los tres. Usted le dio lectura. Entiendo que votamos todos los transitorios en este momento.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Son 4 y quedan en 3.

EL C. PRESIDENTE.- Quedan en 3 porque fusionamos el 1 y el 2.

Siguiente reserva, diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- La siguiente propuesta tiene que ver con una modificación al artículo 32, actualmente dice el texto: El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante el Consejo, es un organismo descentralizado, sectorializado a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión; de igual manera para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja establecidos en la ley.

La propuesta de modificación es que la sectorialización a que hace referencia este artículo como está propuesto actualmente por el dictamen, en lugar de

venir sectorializado a la Secretaría de Gobierno venga sectorializado a la Secretaría de Desarrollo Social.

Y lo comento por lo siguiente. Actualmente el Consejo vigente está sectorializado a Desarrollo Social. El tema de la discriminación, que es un tema a favor de la igualdad, que es un tema en contra de la desigualdad social, es un tema social, no es un tema de naturaleza de la Secretaría de Gobierno, por lo cual la Secretaría de Gobierno está definida como tareas que tienen que ver con la gobernabilidad de la Ciudad. La discriminación no es un asunto de gobernabilidad, la discriminación y el combate a la discriminación es un asunto de carácter y de construcción de tejido social. Por lo cual me parece que lo atinado sería conservar la sectorialización de este Consejo en la Secretaría de Desarrollo Social.

Así doy cuenta de que está sectorializado actualmente la política del Instituto de las Mujeres, el Instituto de la Juventud, está sectorializado el Instituto de Asistencia e Integración Social, está sectorializado Locatel, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, el Instituto de Atención para el Adulto Mayor, la Procuraduría Social, Desarrollo Social, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social y está sectorializado, que es una nueva reforma que se hizo a la Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad, que generaron también un Consejo para evitar la discriminación de las personas con discapacidad; luego entonces me parece que el tema es un tema social, que la parte de los grupos sectorializados que se ubican en el cuerpo de la ley como sectores de alta vulnerabilidad ante la discriminación, son y es un tema de construcción social.

Por eso mi propuesta es que se camine hacia la sectorialización, que se preserve la sectorialización de este Consejo con sus cambios a la Secretaría de Desarrollo Social y no se encuentre bajo el supuesto de ser un tema de contención o de gobernabilidad que son los temas que a su cargo tiene la Secretaría de Gobierno, por lo cual también tiene a su cargo por ejemplo y sectorializado los reclusorios, los reformatorios y los lugares preventivos de sanción donde están cubriendo una sanción en privación de la libertad. Esa es la naturaleza de gobernación, como la naturaleza de la Secretaría de Gobierno es evitar que un tema socialmente explosivo se salga de las manos y esa es la

naturaleza. Por eso es que el tema me parece que además en esta ley tan innovadora me parece que el tema debe ser atendido en la sectorialización de la Secretaría de Desarrollo Social. Esa es mi propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada.

¿Existen oradores en contra de esta propuesta?

Yo quiero dar mi postura al respecto. Entendiendo la posición que se plantea, diputada Batres, respecto de la serie de temas que atiende e incluso los órganos que tiene sectorizados la Secretaría de Desarrollo Social, la verdad es que me parece que la razón por la cual se propone esta sectorización tiene que ver específicamente con cuál es la agenda que desarrolla cada una de las Secretarías y en particular en este caso la Secretaría de Gobierno, primero que tiene un rango, por decirlo así, superior al resto de las Secretarías, que puede estar llamando o planteando políticas para el resto de las Secretarías. Uno.

Dos y la más importante me parece, que la agenda de derechos humanos del gobierno de la Ciudad es llevada por la Secretaría de Gobierno, es ahí donde está alojada hoy en específico en la Subsecretaría de Gobierno todo lo que ha sido el trabajo que se ha desarrollado para el diagnóstico, el Programa de Derechos Humanos y es hacia donde se sigue continuando.

Yo por eso defendería la propuesta en los términos en que se encuentra, pero desde luego es una decisión de cada quien el argumento que me parece más relevante es precisamente lo que tiene que ver con la conducción de derechos humanos.

Es cuanto por mi parte. No sé si haya alguna otra postura.

Diputada, por favor.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Quisiera comentar al respecto. En realidad la naturaleza que tiene de haber asumido el tema de la política de derechos humanos aceptando el Programa de Derechos Humanos por parte de la Secretaría de Gobierno, no trae consigo acciones de derechos humanos, sino los trae consigo en un asunto de relevancia sobre el compromiso que el Gobierno del Distrito Federal hizo con respecto al programa, pero no tiene que ver nada con la sectorialización de función en

específico, o sea no las hace, no las desarrolla la Secretaría de Gobierno y sí las desarrolla la Secretaría de Desarrollo Social.

Por eso digo, sin hacer a un lado la opinión del promovente, me parece que no se trata de un programa, sino se trata del desarrollo de un Consejo con un montón de acciones que tienen como conexión venal acciones que se espera sobre todo de las instituciones a cargo de toda la política en el más amplio sentido de la palabra, desarrollo social y que además atienden exactamente a los sectores vulnerables de la población. Luego entonces, no los está atendiendo la Secretaría de Gobierno, ni hay Junta de Gobierno, ni hay una política de acciones. Por eso insistiría en que el tema sobre acciones concretas tiene una naturaleza que la ubica en la sectorialización de Desarrollo Social.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a su consideración. No sé si el diputado Secretario pudiera tomar la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Sí, diputado Presidente.

Quienes estén a favor de la propuesta de reserva presentada por la diputada Valentina Batres, sírvase manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Un voto a favor, 4 votos en contra, una abstención. No se aprueba la reserva, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría.

¿Queda alguna otra reserva, diputada Batres?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- No, son todas mis reservas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada.

Continuaríamos entonces con las reservas del diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- En relación al artículo 3º, fracción II, el artículo actual habla de eliminar, entre otras cosas, ciertas circunstancias, eliminar disposiciones legales. Mi argumentación es de que darle a la ley la facultad o el objeto de eliminar disposiciones legales no es lo

más correcto. La propuesta que estoy haciendo es en dado caso la ley puede coadyuvar a su eliminación, entonces la propuesta que hago es en la fracción II del artículo 3º en vez de decir eliminar las circunstancias, etcétera, decir más bien coadyuvar a la eliminación de las circunstancias, y así quedaría la reserva, porque entonces lo que hacemos es darle la justa dimensión de lo que puede hacer una ley. Esa sería la primera reserva, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien.

¿Hay oradores en contra?

Está a su consideración. Si puede el diputado Secretario tomar la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Quienes estén a favor de la reserva sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Cinco votos a favor, una abstención, diputado Presidente. Se aprueba la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Puede por favor continuar con sus reservas.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- En el artículo 4º, en la fracción III se habla de un artículo 45, pero en realidad es el artículo 44, la concordancia, esa es la única modificación, pasar a que sea el 44.

La secretaría técnica me dice que el artículo correcto en relación a la adición de la diputada Batres, sería el 46.

EL C. PRESIDENTE.- Es nada más una referencia, porque hace referencia al artículo 44 y con el error del artículo 38 y la incorporación de su artículo, diputada, es al 46 es lo que nos está comentando el diputado Pizano.

¿Hay oradores en contra?

En ese caso tomaré la votación.

Quienes estén a favor de la reserva sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Cuatro votos a favor, una abstención. Se aprueba la reserva correspondiente.

Siguiente, por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- En el artículo 4º, fracción VI, la propuesta que hago es eliminar el concepto de entes equivalentes, más bien decir personas jurídicas que auxilien a los órganos antes citados o ejerzan gasto público.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Hay oradores en contra?

Artículo 4º, fracción VI, sustituir entes equivalentes por personas jurídicas que auxilien a los órganos, es decir, cualquier persona jurídica.

¿Hay oradores en contra?

La repito, el artículo actualmente dice: Ente público, las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal, los órganos que conforman la administración pública, los órganos autónomos por ley, aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público y las entes equivalentes a personas jurídicas. Lo único que está planteando el diputado Pizano es eliminar entes equivalentes porque en efecto nada más quedaría como personas jurídicas, es algo que en efecto yo coincido con que está de sobra hablar de entes equivalentes, que son las personas jurídicas. Ese es el planteamiento.

¿Hay algún orador en contra?

Entonces quienes estén a favor de la reserva planteada sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Hay 3 votos a favor y 2 abstenciones. Con lo cual se aprueba la reserva.

No sé si continuar con las reservas del diputado Pizano. Lo podemos esperar. Sigue el artículo 4º, fracción VII.

¿Debería yo continuar o no?

Yo les propondría avanzar con una reserva que planteó el diputado Orozco, quien no pudo asistir por razones de salud, que me parece es una reserva importante.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Una disculpa.

EL C. PRESIDENTE.- Ya se aprobó la reserva anterior, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias.

Del artículo 4º, fracción XVIII, la propuesta es agregar al concepto de principios del diseño universal la siguiente redacción para quedar de la siguiente manera: Principios del diseño universal, se considerarán como tales el uso equitativo, el uso flexible, el uso simple intuitivo, la información perceptible, la tolerancia al error, el mismo esfuerzo físico y el adecuado tamaño de aproximación. El objeto es darle mayor claridad a la definición presentada. Esa es la reserva, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No sé si quedó clara, es simple y sencillamente darle un poquito más de claridad a la redacción en el texto. Dice: Se considerarán como tales y se refiere y agrega los dos artículos la y la antes de información y tolerancia.

No sé si haya oradores en contra.

Quien esté por la afirmativa para aprobar esta reserva sírvase manifestarlo levantando la mano.

¿Votos en contra?

¿Abstenciones?

Se aprueba la reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Prosiguiendo, artículo 4º, fracción XX, tiene el concepto de violencia laboral. El asunto es que en virtud de que como está redactado está regulando la relación que pudiera haber dentro del mundo laboral, es un asunto en el cual no hay competencia porque ese era un asunto en materia laboral.

La propuesta que hago es eliminar la fracción XX del Artículo 4º en virtud de que está hablando de una materia que le toca o que le corresponde al derecho laboral regular las condiciones de igualdad que tiene que haber para el acceso al trabajo y para las condiciones en que se contrata a una persona, es el Artículo 4º fracción XX, simplemente estoy diciendo que no tenemos competencia en materia de derechos humanos para meternos en lo que es la relación laboral y como está el concepto le toca a las autoridades laborales vigilar que en materia de igualdad se cumplan las funciones respectivas por lo que solicito o la propuesta es eliminar el concepto de *violencia laboral*. Esa es la propuesta diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Yo sí quisiera aquí registrarme como en contra a reserva de cualquier diputado o diputada que quisiera hacerlo, no estamos haciendo política laboral ni legislando en lo absoluto sobre temas laborales propiamente, lo que estamos haciendo simple y sencillamente definiendo a qué se refiere esta ley, qué entiende esta ley por violencia laboral, lo cual me parece desde luego es una facultad que tenemos, es algo que puede quedar claramente como una definición en esta ley, no afecta ni a la política laboral ni a la política de contratación y ningún tema en ese sentido, por lo cual mi postura es la de rechazar la reserva planteada por el diputado Pizano.

¿Hay alguna otra intervención? De no haberla solicitado, consulto a este pleno si la reserva del diputado Pizano se acepta o se rechaza.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Bien, con un voto a favor, cuatro votos en contra y una abstención se rechaza la propuesta de reserva del diputado Pizano.

Tú siguiente reserva, diputado por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Es el Artículo 6º, el primer párrafo, el encabezado, actualmente dice *en términos del Artículo 5º de esta ley se consideran como conductas discriminatorias* y así viene la propuesta.

Mi propuesta de redacción es la siguiente *en términos del Artículo 5º de esta ley se considerarán como formas discriminatorias*, uso el concepto de formas o el término de formas porque es el término que se utiliza en el Artículo 5º de la propia ley y pongo el concepto *considerarán* porque no necesariamente los supuestos que vienen en el Artículo 6º necesariamente van a significar que estamos en presencia de una acción discriminatoria, puede haber circunstancias que excluyan que esa conducta pueda considerarse como discriminatoria, por lo que hablo de *se considerarán*, de todos modos está relacionado con el concepto del término del Artículo 5º que tiene el propio 6º, y así dejamos un artículo mucho más amplio y flexible para su aplicación.

Entonces –repito- la reserva del Artículo 6º en su encabezado diría de la siguiente manera, *en términos del Artículo 5º de esta ley se considerarán como formas discriminatorias*. Esa sería la propuesta.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Lo que dice el 5º no puedes repetirlo en el 6º, o sea la diferencia entre el 5º es que indica de manera genérica cuáles son las formas en que se expresa la discriminación y en lo que dice la naturaleza del 6º cuáles son las conductas en referencia a esas formas y sí debe decir *conductas*.

Dos, debe de decir *considera*, en presente, todo momento, porque no hay un tiempo futuro a, no se sanciona en tiempo futuro, se sanciona en tiempo presente, por eso la redacción es correcta, *conducta y se considera*, para poder sancionar lo que a efecto y en ámbito de esta ley tiene atribuciones.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Coincido, no había pensado en esa perspectiva el tema de formas y el concepto de decir *considerarán* lo estoy planteando así, entendiendo la valoración porque desde mi perspectiva no necesariamente que se vea una de las conductas que viene en el Artículo 6º estamos necesariamente en presencia de una conducta discriminatoria, porque al fin y al cabo hay que relacionarlo con el Artículo 5º.

Entiendo que el encabezado lo dice, pero la intención de poder ver de *considerarán*, es para dar a entender a quien aplica la ley que no necesariamente el que la conducta o conductas que vienen en el Artículo 6º al

darse la hipótesis estamos en presencia necesariamente de un acto de discriminación.

Por eso la propuesta, entonces yo modificaría mi propuesta, diputado Presidente, en atención a lo manifestado por la diputada Batres y entonces diría de la siguiente manera, *en términos del Artículo 5º de esta ley se considerarán como conductas discriminatorias* y queda así la propuesta.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- En tiempo presente. Le insisto, porque cuando uno redacta en términos del Código Fiscal al hablar en futuro es para limitar una acción delictiva y la propone así porque enseguida viene una sanción.

En términos de presente tiene que ver también con esa acción de prevenir que no se haga, ese es el efecto que tiene toda ley a hacer una disposición. Entonces aquí no viene una sanción inmediata, aquí viene la sanción de la conducta. Entonces por eso yo creo que sí tiene que venir en tiempo presente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Utilizando ese mismo argumento sí esta ley no tiene sanción, pero sí tiene un supuesto que activa la actuación del estado, es decir activa la actuación de este órgano, entonces bajo esa misma argumentación sería posible considerar este mismo tiempo del verbo. Sostendría la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a su consideración la reserva correspondiente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Con un voto a favor, cuatro en contra y una abstención, se rechaza la reserva planteada por el diputado Pizano.

Siguiente reserva, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Es el Artículo 6º en su fracción VI, la reserva que presento es limitar el concepto de que menciona la

fracción VI y decir simplemente porque me parece que con esa redacción se lograría el sentido del articulado, la fracción VI diría, la reserva, *impedir el ejercicio del derecho a decidir el número y espaciamiento de las hijas e hijos*, en razón de que me parece que con esa simple redacción se logra el objetivo de la fracción respectiva.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Yo a reserva de que se inscriba algún otro compañero o compañera, en contra quisiera manifestarme de esta reserva, me parece que lo que se está planteando es precisamente que no existan elementos para ocultar o negar información, es una, es un planteamiento claramente más proactivo y en particular me parece muy importante mantener el concepto de derechos sexuales y reproductivos en esta redacción, por lo cual me manifiesto en contra.

¿No sé si haya alguna otra postura? De no haberla, ¿diputado quisiera usted hacer algún comentario? La diputada Contreras también.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Si uno revisa los Tratados Internacionales aprobados por México no hay ningún Tratado que hable de derechos reproductivos. Hay derechos a la salud sexual que es muy distinto.

Por eso la propuesta es dejar un concepto que logre el objetivo y no utilicemos conceptos que no están reconocidos en materia del derecho internacional aprobados por México al menos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputada Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Sí hay Tratados Internacionales que se han planteado y que México ha suscrito, esta la CEDAW y la de Belém do Pará, que me parece que son explícitos en esos términos y además en términos también de la legislación federal son términos que hemos venido trabajando desde la Cámara de Diputados.

En ese sentido a mí me parece que es correcto que quede porque una cosa es la salud sexual que no tiene que ver con fines reproductivos. Entonces es parte de las luchas, de los trabajos que hemos hecho las mujeres en todo el mundo para separar la sexualidad de la reproducción y establecerla de esta manera en la ley me parece que es lo que correcto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a su consideración. De no haber alguna otra intervención.

Quien esté a favor de la reserva planteada por el diputado Pizano, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Quien esté en contra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Un voto a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Se rechaza la reserva.

Siguiente diputado Pizano, por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- En relación al Artículo 6º, fracción XIII y la XXVII, me explico, la fracción XIII considera como conducta discriminatoria el aplicar o permitir usos o costumbres que atenten contra el derecho fundamental a la nueva discriminación, la dignidad e integridad humana, del cual estamos a favor. El asunto es cómo hacerlo compatible y que de manera general ya está contemplado en el Artículo 5º esta redacción, cómo hacerlo compatible con lo que mandata el Artículo 2 de la Constitución cuando permite y reconoce los usos y costumbres en materia indígena.

Yo lo que quiero plantear es que hay un riesgo de que pudiera haber alguna contradicción. Originalmente tenía yo reservada la fracción XIII y para eliminarla y haciendo ya algunas consideraciones voy a dejar la XIII, pero sí creo que es importante aclarar la XXVII, para que tenga un sentido mucho más claro. Entonces mi reserva es exclusivamente sobre la XXVII y la otra ya no sería objeto de reserva por mi parte, por lo que quedaría en firme esa fracción y la XXVII diría de la siguiente manera, *restringir, obstaculizar o impedir el uso de lenguas, idiomas, usos, costumbres y cultura en contravención a lo señalado en el Artículo 2, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Esa es la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, la diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- ¿Cuál es la distinción entre uno y otro término?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Lo que pasa es que como está ahorita redactado, se lo voy a leer como está ahorita redactado, dice...

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Aquí tengo la redacción actual, pero cuál es en el fondo...

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Lo voy a leer dado mi proceso de racionalización, voy a leerlo primero y luego me explico.

La fracción XXVII dice *restringir, obstaculizar o impedir el uso de lenguas, idiomas, usos, costumbres y cultura en los términos del Artículo 2.*

Si uno lee el Artículo 2, el Artículo 2 no habla de restringir, obstaculizar o impedir, sino habla de todo lo contrario, del respeto de los usos y costumbres. Entonces para aclararlo, más bien es reforzar que hay que, es discriminatoria aquella conducta que restringe yendo en contra del espíritu del Artículo 2º de la Constitución. Ese es el sentido de la propuesta.

No sé si me explique, diputada Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- No hay problema, nada más yo quisiera comentar, muchos creen que lo que dispone el Artículo 2º va en contra de los usos y costumbres de los pueblos indígenas o de las comunidades rurales. Yo solamente quiero porque además empezó señalando otra fracción, que la Constitución es muy clara, respeta los usos y costumbres siempre y cuando no violente ninguno de los derechos constitucionales, no contravengan a la Constitución.

Dos, es más de hacer el uso de la palabra de creer que los usos y costumbres son los abusos de algún cacique del pueblo o de un pueblo indígena, cosa que hay distancia mucho, los usos y costumbres son los que finalmente ejerce la comunidad no a nombre de lo que dice ningún cacique, ningún líder ni nada, sino son los que viven en cordialidad y armonía como parte de las costumbres de un pueblo indígena o de comunidad rural.

Yo lo quiero comentar porque siempre se prejuzga que hay en los usos y costumbres algunas costumbres que violentan los derechos, más bien hay

costumbres de caciques de comunidades indígenas que violentan los derechos de los demás, pero esos no son usos y costumbres.

Entonces lo quiero referir porque así como queda está muy bien, me parece que es correcto, pero sí como empezó me parecía que siempre hay que hacer el señalamiento de lo que dice la Constitución y lo que son los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Bueno, es una discusión que sería larga. Yo empecé leyendo esa fracción porque finalmente me la había reservado, entonces empecé hablando de esa fracción XIII para explicar por qué ya no sostenía la reserva, pero si quiere después platicamos ese tema para no hacer esto un poco más larga, pero esa sería la propuesta de la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Amerita sin duda la organización de un foro que podría ser muy interesante.

Tomando en cuenta lo anterior pongo a consideración de ustedes la reserva puesta sobre la mesa por el diputado Pizano.

Quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Quien esté en contra.

Abstenciones.

Por cuatro votos a favor, dos abstenciones, se acepta la reserva planteada.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Para efectos de la siguiente reserva, yo me había reservado el Artículo 6º, fracción XXXIII. Retiro la reserva respectiva y procedo a la del Artículo 11.

Ahí me parece que es una simple redacción de estilo. En el Artículo 11, segundo párrafo dice actualmente, *para lo anterior deberán al menos*: Yo sugiero como redacción y creo que mantiene el sentido de decir, *para lo anterior deberán, sin menoscabo de otras acciones* y ya vienen las distintas fracciones. Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Hay algún orador en contra u oradora?

De no haberlo, solicito se manifiesten a favor o en contra de la reserva planteada por el diputado Pizano.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Por cuatro votos a favor y dos abstenciones se aprueba la reserva planteada por el diputado Pizano.

Continúe diputado por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí, en el Artículo 15, fracción II, habla de las unidades relativas a la participación en la vida pública de las personas y grupos y comunidades en situación de discriminación. La fracción II dice *generar las condiciones para garantizar que todas las personas sin discriminación tengan acceso a documentación necesaria*. Me parece que la palabra *sin discriminación* sale sobrando y la propuesta es eliminar la palabra *sin discriminación*, para que diga la fracción II, *generar las condiciones para garantizar que todas las personas tengan acceso a la documentación necesaria que refleje su personalidad jurídica realizando programas especiales dirigidos a las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación*. Esa es la propuesta diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. ¿Hay oradores en contra?

Quitar *sin discriminación* en lo personal me parece que es en efecto redundante lo que está haciendo este Artículo, lo que está planteando es justamente el combate a la discriminación, es evidente que es un pleonismo. Ese es mi punto de vista. ¿Hay algún orador en contra?

De no haberlo someto a su consideración la reserva planteada por el diputado Pizano.

Quien esté por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Con cuatro votos a favor y dos abstenciones, se aprueba la reserva planteada por el diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Paso al Artículo 23, fracción IV. Aquí tiene el concepto de decir, *dar atención, asistencia, información, educación, asesoría en la salud, así como salud sexual y reproductiva de forma completa, actualizada, personalizada y libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, garantizando el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo, sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, así como la disponibilidad de medicamentos y anticonceptivos en todas las instituciones de salud.*

El fondo del Artículo lo comparto, pero la palabra *decidir sobre su propio cuerpo* remonta o por lo menos desde mi perspectiva así lo hace, a una posición en la cual no tendremos por el momento acuerdo y es sobre el tema del aborto, y me parece que si hubiera un ánimo digamos de conciliación, hubiera de quitarse de ese artículo, ese fraseo y los efectos del artículo quedan exactamente igual, además de el concepto de *salud reproductiva*, por lo que la propuesta que hago a ustedes es la siguiente en cuanto a su redacción, diría de la siguiente manera, *dar atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud, en especial la salud sexual de forma completa, actualizada, personalizada y libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, garantizando el derecho de las mujeres a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos así como a la disponibilidad de medicamentos y anticonceptivos en todas las instituciones de salud.* Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Oradores en contra?

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Nada más una pregunta al promovente.

¿O sea que las mujeres solamente tendríamos derecho a ser informadas sobre la sexualidad siempre y cuando reproduzcamos hijos?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- No.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- ¿Qué tipo de educación sexual merecen las mujeres? Porque además la forma de plantearlo va, ni la salud reproductiva ni sexual, perdón ni la educación sexual

de una mujer se reduce a la reproductiva ni al aborto, o sea hay mucho más información sobre la educación sexual hacia las mujeres y me parece que incluso en el sentido más estricto de la palabra *sobre cuidar nuestro cuerpo*, hasta se elimina eso en la polarización de restringirlo a un tema o restringirlo al otro. entonces me parece que se debiera garantizar como viene el artículo, porque la propuesta al recortar fraseos, sí la limita a que esa será la información que gocen las mujeres.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- No, yo creo que es un tema otra vez de conceptos. Simplemente repito la propuesta de la reserva, la voy a hacer un poco más lento.

Fracción IV.- Dar atención, asistencia, información, educación y asesoría en la salud, en especial la salud sexual de forma completa, actualizada, personalizada y libre de estereotipos, prejuicios o estigmas, garantizado el derecho de las mujeres a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijas e hijos, así como la disponibilidad de medicamentos y anticonceptivos en todas las instituciones de salud.

Mi concepción de salud sexual es bastante amplia. Salud sexual implica todo lo que tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad en el término más amplio que existe de sexualidad. Esa sería la aclaración que haría yo a la reserva.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Contreras, por favor.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Yo creo que el diputado Pizano fue claro en el sentido de establecer desde el principio que es un punto en el que tenemos diferencias. Este es un tema recurrente que tiene que ver con posiciones ideológicas respetables, entonces pues nada más manifestar que en mi caso no votaría a favor de la propuesta que él está haciendo.

EL C. PRESIDENTE.- Está entonces a su consideración.

Quién esté a favor de la reserva presentada por el diputado Pizano, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Quien esté en contra de la reserva, sírvase manifestarlo levantando la mano.

Abstenciones.

Un voto a favor, cuatro en contra y una abstención, se rechaza la reserva.

Continúe diputado por favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí, el Artículo 23, fracción XII, hablando de las medidas positivas para las mujeres, en su fracción XII habla de crear un marco normativo. Me parece que la creación del marco normativo corresponde más bien en dado caso a la Asamblea Legislativa o a un Organo Legislativo, por eso la propuesta del Artículo 23 en su encabezado, en la fracción XII, diría lo siguiente.

Fracción XII.- Coadyuvar con las autoridades respectivas a la creación de un marco normativo que promueva el goce y ejercicio de derechos laborales y seguridad social para las trabajadoras del hogar del Distrito Federal. Esa sería la propuesta diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a su consideración. ¿Existen oradores en contra?

De no haberlo, solicito manifiesten quienes estén a favor levantar la mano en este momento.

En contra.

Abstenciones.

Hay cuatro votos a favor, una abstención. Está aprobada la propuesta.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Paso al Artículo 23, fracción XIII. Doy lectura a la actual redacción, la XIII consiste en *dar atención preferente en materia de vivienda y la asignación de propiedades inmuebles en los programas de desarrollo social a mujeres en situación de discriminación, así como su inscripción gratuita en los registros públicos de la propiedad.* Me parece que es un tema que es más bien en dado caso en materia de Código Fiscal y por lo tanto lo que sugiero es eliminar el tema de la *gratuidad de los registros públicos de la propiedad* porque es una valoración que tiene que hacerse en otra norma respectiva, por lo que la propuesta sería *eliminar así como a su inscripción gratuita en los registros públicos de la propiedad*, quedando la fracción XIII en lo restante en sus términos.

EL C. PRESIDENTE.- Está a su consideración. ¿Hay oradores en contra?

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Cinco votos a favor y una abstención. Se aprueba la propuesta de reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Paso diputado Presidente al Artículo 24, fracción II. El 24 se refiere a las medidas positivas en relación a las niñas y los niños. En la fracción II habla de, cito textualmente, *impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y el respeto al derecho humano de la no discriminación*, en lo cual estamos perfectamente de acuerdo.

Pero la preocupación de su servidor es que esto siempre se haga compatible con la responsabilidad de los padres de familia en la educación también de los hijos. Teniendo esa cuestión yo sugiero un agregado para que estos dos objetivos no solamente la educación e información en materia de sexualidad y también la debida participación de los padres de familia en este proceso, se realice. Por lo que la fracción II la propondría de la siguiente manera, *impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y el respeto al derecho humano de la no discriminación sin perjuicio a la patria potestad*.

Esa sería la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. A reserva de que se inscribiera cualquier otra de mis compañeras o compañeros, sí comentar en contra de esta propuesta de reserva, me parece que por ninguna razón tendría que ni siquiera suponerse un perjuicio a la patria potestad, estamos hablando simple y sencillamente en este caso de algo que ha sido ya claramente tipificado como un derecho de la infancia, que es tener toda esa información y en ningún caso tendría, me parece que no está ni siquiera en duda que haya algún tipo de perjuicio a la patria potestad. Es por lo menos mi postura y la quiero poner sobre la mesa.

No sé si haya alguna otra.

La diputada Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- La posición de una servidora es con respecto a la redacción original, porque tiene que ver con la responsabilidad del Estado, del gobierno, de dar información fidedigna. De tal manera que los niños y las niñas puedan cuidar su cuerpo, puedan saber en qué momento están en riesgo, incluso el tema del abuso sexual que es un asunto tan oculto en nuestra sociedad, donde tenemos tan poca información donde la autoridad de los mayores hacia las niñas y los niños para el abuso es uno de los elementos, incluso de los propios padres y de las personas que los rodean que incluso a veces son verdaderamente cercanos, si estamos hablando que son una buena cantidad de los abusos sexuales a niñas y niños en la familia, tienen que ver con el padre, con el abuelo, con los primos, con los sacerdotes, con los maestros, pues es importante que las niñas y los niños tengan elementos que van más allá de la educación sobre la sexualidad y el cuidado del cuerpo va más allá de los anticonceptivos. Entonces en este sentido a mí me parece que debemos conservar la redacción original.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Contreras. Está a su consideración.

Quien esté a favor de la redacción planteada por el diputado Pizano, sírvase manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Por un 1 voto a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, se rechaza la propuesta de reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- En relación a la reserva del artículo 25 fracción III, como estaba relacionada con el tema de violencia laboral y al ser rechazada la reserva que hice en su momento, retiro la reserva, que la haré en su momento ya de manera conjunta como lo debí de haber hecho en relación a los demás. Entonces retiraría la reserva al artículo 25 fracción III.

Pasaría, también retiraría el artículo 25 fracción VI en virtud de lo que he escuchado en esta mesa en relación al tema de salud sexual y reproductiva, llevaré estas reservas al Pleno.

Ya para no gastar su tiempo, me iría al artículo 25 fracción VII, también me la llevo al Pleno por las mismas razones, la 25 fracción VII.

Me iré al artículo 29 fracción I que técnicamente debí de haberme reservado otros artículos, pero me explico.

El artículo 29 fracción I contiene la siguiente disposición: Garantizar, habla de la población homosexuales, lésbico, bisexuales, etcétera; la fracción I dice: Garantizar el respeto a la libre expresión, así como la forma de pensar, vestir, actuar y gesticular, y bueno esta medida es tan válida para este grupo como para jóvenes, como para personas en situación de calle, es decir, no es privativo, no es nada más de este sector.

Mi propuesta es que esta fracción I esté en todas las demás medidas positivas o en el propio artículo 5, para que sea una medida general aplicable a todos los sectores de probables discriminación.

No sé, diputado Presidente, la verdad es que no tenía, no sé si lo correcto sea, lo correcto debería haber reservado el artículo 5, pero lo que voy a hacer es mejor llevarlo al Pleno para reservarlo técnicamente de mejor manera, salvo que la Presidencia me haga una propuesta interesante.

EL C. PRESIDENTE.- Yo coincido con la reserva, diputado, y lo que planteo es que en efecto esto quedara para todos los grupos de población absolutamente, y esto lo podríamos lograr a partir de su incorporación al 5°, desde luego si usted estuviera de acuerdo, pues es quien hizo la reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Sí, sí estaría de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Muy bien. Entonces está.

Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.- Yo eliminaría de este artículo la fracción I y la llevaría al artículo 5°.

EL C. PRESIDENTE.- Esa fue la propuesta, y el diputado promovente aceptó esa propuesta.

Quien esté a favor, sírvase manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

3 votos a favor, 1 abstención. Y hago constar que está la diputada Contreras.

Son 4 votos a favor y una abstención. Gracias.

Siguiente reserva, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- El artículo 29 fracción IV me la llevo al pleno, la mantendría sin reserva en este momento y la llevaría al Pleno para una mejor argumentación.

Con eso terminarían mis reservas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Entonces solicitaría habiéndose hecho todas estas reservas, las que se aprobaron, las que se rechazaron, una nueva votación ahora en lo general y en lo particular, desde luego nominal, al estar votando un dictamen de derecha a izquierda.

Falta, es verdad. Falta una reserva, la reserva del diputado Guillermo Orozco, que nos envió y dice:

Artículo 53 dice actualmente: Podrán presentar una solicitud de asistencia las personas físicas, colectivos, organización de la sociedad civil u otras análogas, en contra de personas servidoras públicas, autoridades, dependencias o entidades de los poderes públicos del Distrito Federal que hayan incurrido en actos discriminatorios contenidos en el artículo 6 de la presente ley u otros actos considerados discriminatorios en la Ley aplicable en la materia.

Debe decir: Podrá presentar una solicitud de asistencia las personas físicas, grupos, colectivos, organizaciones, porque decía "organización", organizaciones de la sociedad civil u otras análogas, en contra de personas físicas o morales, personas servidoras públicas, autoridades, dependencias, etcétera, todo lo demás se mantiene igual.

Básicamente el sentido de la reserva es la posibilidad de que las asistencias que pueda brindar el órgano no sean exclusivamente cuando haya habido algún tipo de violaciones, derecho a no discriminación por parte de servidores públicos, sino también de cualquier ente físico, incluso privado.

Está a su consideración. ¿Hay oradores en contra?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.- Eso me preocuparía que al votar una parte en la que no estoy de acuerdo, con el diputado Orozco porque no está, que me explicara a qué se refiere en cuestión de personas morales, porque esa es la parte que a mí me preocuparía.

Sí, pero una empresa está formado por seres humanos y como tal el prejuicio que le causa no me parece que sea de discriminación, me parece que puede ser violatorio al objetivo de la propia empresa o que atentara contra la permanencia en el ámbito donde se desarrolla una empresa, yo siento que tendría que ser, siempre un acto discriminatorio me parece que es para personas físicas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Sí, yo quisiera asumir esa parte porque comparto completamente esta reserva con el diputado Orozco, me parece que de hecho es algo que le hace falta a la Ley, porque no se estableció la posibilidad de cualquier persona distinta a entes públicos, a pesar de que el consejo está diseñado para tal porque no desahoga procedimientos, sino simple y sencillamente conoce de lo que ocurre, si esta reserva no se aprobara podríamos correr el riesgo de dejar muy limitada el ámbito de acción del ente.

En ese sentido, cuando se refiere a personas morales, se refiere por ejemplo a una empresa, quiero poner un ejemplo muy sencillo, un restaurante que no le permite el acceso a una persona, a un joven por provenir de una población indígena, por poner el ejemplo.

En ese sentido me parece que ese restaurante sí debe ser sujeto de no sanciones, porque no hay sanciones aquí ni se desahogan procedimientos específicos, pero sí de ser sujeto la persona discriminada debe de tener la posibilidad del acompañamiento que este órgano brinda para acudir en este caso, podría ser ante el Instituto de Verificación, por poner un solo ejemplo. Entonces me parece que en ese sentido va la reserva.

Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.- A mí más bien me gustaría que pensáramos, que exploráramos alguna otra definición en este sentido, porque si en el ejemplo que pone el diputado Razú de un restaurante, evidentemente que si se demanda al restaurante, siempre está el responsable quien fue el objeto del acto discriminatorio, más no el restaurante como tal, y así también lo creo para cualquier otro tipo de empresa que sus objetivos son completamente diferente a llegar actos discriminatorios.

Entonces a mí me parece que podríamos mejor explorar alguna otra definición en donde implicara los responsables que son los causantes de estos actos y no en sí el concepto de persona moral.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. El diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Es que podría haber una política tomada desde los órganos de la persona moral respectiva que pudiera resultar discriminatorio, y que no solamente, porque puede haber el supuesto que usted bien señala, es decir, que sea un solo empleado el que tenga una conducta discriminatoria y coincido con la diputada Téllez, que sería injusto sancionar a la empresa por la conducta de un empleado, pero también cabe el supuesto de una empresa que realmente tenga una política asumida desde órgano corporativo o a nivel dirección y entonces eso pudiera caer afectando a la persona moral porque al fin y al cabo la persona moral actúa a través de sus órganos, no hay de otra manera y puede verse una decisión corporativa o de dirección el tomar esa forma de actuar, por eso podría haber una persona moral que discriminara, que al fin y al cabo es una decisión de personas.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pizano.

¿La diputada Téllez tiene una réplica?

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SANCHEZ.- Yo estaría de acuerdo con lo que comentó el diputado Pizano, pero quiero abundar. Por ejemplo hay clubes que sus reglas se establecen que nada más a determinadas personas se les permite el acceso, bajo una cuota, ahorita yo lo

comentaba con una mis asesoras, en el sentido de que por ejemplo el deportivo este israelita, sólo acepta a Judíos, y esas son sus reglas.

Yo no sé si realmente ahí como ente moral se esté llevando a cabo un acto de discriminación. Entonces yo sí creo que podríamos explorar alguna otra posibilidad de excluir a las personas morales, porque su función, su objetivo es otro, al fin y al cabo reitero es una persona la que auspicia digamos un acto discriminatorio.

Entonces yo quisiera, como decía, que el diputado Orozco nos pudiera explicar el espíritu que lo llevó a solicitar esta modificación, porque sí me parecería que no estaríamos realmente apuntando al asunto de lo que significaría un acto discriminatorio y las sanciones o las observaciones que se pudieran llevar a cabo cuando recaigan en una persona moral.

EL C. PRESIDENTE.- Agradezco a la diputada Téllez. Sí quiero insistir en que la reserva la he asumido yo, la he asumido por parte del diputado Orozco, yo quisiera sostenerla y verter los argumentos, pero me parece que ninguno de los ejemplos planteados por usted serían configurados como discriminación por esta ley, en ese caso no se entraría en ese supuesto, por lo cual yo quisiera mantener la reserva y someterla a votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Bueno, se empató la votación, con lo cual repetiría la misma una vez más.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Hay 2 votos a favor en esta ocasión, hay 1 voto en contra y 3 abstenciones.

Se aprueba la reserva.

Por último, quisiera solicitar la votación nominal en lo general y en lo particular.

Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Lo que sucede es que cuando iniciamos y planteamos lo de las reservas, yo planteé que ya estaban incorporadas. Sin embargo, creo que hay que someterlas a consideración, la reserva del artículo 38 que ahora es el artículo 39, tiene por objeto retirar a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal del Consejo Consultivo, toda vez que es un órgano autónomo y no puede estar en un Consejo donde se toman atribuciones del Ejecutivo.

La otra que es la reserva del 52 que pasa a 54, tiene que ver con establecer que si la Comisión de Derechos Humanos ya conoce de una queja y le ha dado entrada, el Consejo de Discriminación no podrá conocer del asunto para no duplicar.

Entonces esos son dos elementos que yo había reservado, que sí me parece que es muy importante que se expliciten y que se vote.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. La primera reserva referente en el artículo 38 para eliminar a la Comisión de Derechos Humanos como invitado permanente el Consejo Consultivo está a consideración de ustedes. No sé si haya algún orador en contra.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Yo me pronuncio por el dictamen, porque no está integrando el órgano de decisión porque no tiene voto, es simplemente un invitado, y me parece valiosísima la aportación que pudiera dar el especialista en la materia de la protección de los derechos humanos en el Distrito Federal a un órgano de esta naturaleza, excluirlo me parece una pérdida de oportunidad de tener un especialista que en la materia, porque a fin y al cabo no va a decir simplemente es una voz, no decide el rumbo de este órgano integrante del Gobierno del Distrito Federal, y es un especialista en la materia, por lo que yo me inclino porque se mantenga el dictamen en sus términos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. La diputada Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Yo creo que a un órgano autónomo no le podemos dar ese mandato y menos por ley. Yo creo que esto no quita el hecho de quitarlo de la ley y que pudiera ser invitado

permanente, porque además la Comisión de Derechos Humanos por sí misma conoce de actos de discriminación, por eso es que estamos planteando que sí ya en el artículo 52 que ahora será 54, que cuando se conozca de un acto de discriminación por parte de la Comisión, no podrá darle entrada el Consejo. Entonces yo por eso creo que es importante retirarlo del cuerpo de la redacción y finalmente una vez que esto empiece a funcionar, puede ser sin menoscabo invitado la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Diputado, no sé si haya alguna réplica.

Sí, diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- No estamos forzando a la Comisión de Derechos Humanos a que asista, por eso es un invitado, yo te invito y tú decides si vienes o no vienes. Entonces no estoy yo forzando o violando la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos, es más le estoy dando un espacio de participación al perito en la materia en la Ciudad de México.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Está a su consideración la reserva planteada por la diputada Contreras. Si ella la está sacando de ser invitado permanente, no estaba propiamente en la Junta de Gobierno, es importante decirlo, estaba sólo como invitada permanente del Consejo Consultivo.

Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- ¿Es quitarla de la Junta de Gobierno y dejarla como invitada permanente?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Así está.

EL C. PRESIDENTE.- No. Está como invitada permanente. Lo que plantea la diputada Contreras es que no sea ni siquiera invitada permanente.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- A ver, no está en la Junta de Gobierno.

EL C. PRESIDENTE.- Está en la Junta de Gobierno como invitada permanente, leo la redacción:

Asimismo, serán invitados permanentes en la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero no a voto, un o una representante de cada uno de los siguientes órganos públicos:

a) Comisión de Derechos Humanos.

Lo que está proponiendo la diputada Contreras es que esa redacción desaparezca, es decir, que la Comisión no sea un invitado permanente de la Junta de Gobierno.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Pero se está sustituyendo a que sea invitada permanente a la otra instancia, a la Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- No, está desapareciendo. No, lo que plantea la diputada es que queda fuera la Comisión de Derechos Humanos de cualquiera de estos órganos.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- O sea lo correcto sería que desapareciera de la Junta de Gobierno que la conforma el Ejecutivo Local, instancias del Ejecutivo Local, a eso se le llama una Junta de Gobierno, y que esté de manera permanente en la Asamblea Consultiva. Eso sería mucho más, además creo que tiene una naturaleza esta solicitud.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, comentar.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.- Sobre todo por la naturaleza de ser un órgano autónomo.

EL C. PRESIDENTE.- Comentar. La Junta de Gobierno no es un espacio exclusivamente de instancias del gobierno, es también un espacio de ciudadanos, hay 5 ciudadanos con voto y 5 representantes de Secretarías.

La propuesta que hace la diputada Contreras, no es incorporar a la Asamblea Consultiva que está integrada por exclusivamente ciudadanos, sino de que desaparezca de este espacio que es una propuesta, quiero decirlo, que ha sido planteada originalmente una preocupación que en su momento fue planteada por la propia Comisión de Derechos Humanos.

La diputada Contreras quiere hacer una observación adicional.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Aquí el asunto está que la Asamblea, digamos en la Asamblea Consultiva es un espacio de ciudadanos, y entonces en ese sentido no puede estar la Comisión en ese espacio. La otra es un espacio de definiciones de gobierno y del Ejecutivo, porque además no nos olvidemos que la Comisión de Derechos Humanos pues emite sus recomendaciones.

Entonces estamos haciendo también el establecimiento de las funciones que tiene cada una de las instituciones y yo reitero, retirarla de la ley como órgano autónomo que es y no darle un mandato, aquellos pueden ser de manera económica, invitados permanentes y de esta manera nosotros respetamos la autonomía de la Comisión de Derechos Humanos.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a la diputada Contreras. Está a su consideración la propuesta de reserva.

Quienes estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Abstenciones.

Por 3 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, se aprueba la propuesta de reserva.

La siguiente propuesta de reserva que hace la diputada Contreras está en el artículo ¿número? 52 y luego 54.

Dice: El consejo conocerá de las solicitudes de defensa por los hechos, acciones, omisiones o prácticas discriminatorias a que se refiere esta ley o que se presumen como tales con el objeto de asistir a las personas que así lo soliciten ante las instancias civiles, penales y administrativas que en su caso correspondan, haciendo un puntual seguimiento a los procesos que se inicien para tal efecto, punto y seguido, ¿es correcto; ahí entraría la reserva?

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Punto y aparte.

EL C. PRESIDENTE.- Punto y aparte. Y diría: Si las acciones, omisiones, prácticas discriminatorias a las que se refiere el presente artículo han sido objeto de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y

ésta la admitió, el Consejo dejará de conocer que dieron fundamento a la queja.

El consejo no conocerá de ninguna de las faltas, cuando en el fondo, ¿cómo dices? Sí.

Si las acciones, omisiones, prácticas discriminatorias a las que se refiere el presente artículo han sido objeto de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y ésta la admitió, el Consejo no conocerá de la misma; dejará de conocer de los hechos que dieron fundamento a la queja.

Es básicamente para evitar la invasión de competencias en este caso, la duplicidad de competencias. Me corrige el Secretario.

La redacción queda así al final: Si las acciones, omisiones, prácticas discriminatorias a las que se refiere el presente artículo han sido objeto de queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y ésta la admitió, el Consejo dejará de conocer de los hechos que dieron fundamento a la queja. Esa es la redacción.

No sé si haya oradores en contra.

Si no los hay, solicito se manifiesten quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No sé si la diputada promovente esté a favor de su reserva.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Por 4 votos a favor, 2 votos en abstención. Se aprueba la propuesta de reserva de la diputada Contreras.

Daría yo paso entonces ahora sí a la votación en lo general y en lo particular de manera nominal como lo marca nuestra normatividad.

Diputado Pizano, si puede comenzar.

Pizano, a favor.

Razú, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Arturo López, haremos nuestras reservas en el Pleno.

Batres Guadarrama, en contra.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Muchas gracias. Con 4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, se aprueba el dictamen en lo general y en lo particular de la nueva Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Muchas gracias a todas, a todos.

